

CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACION DE LA PROFEPA DE 2008

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas, del día miércoles veinte de agosto de dos mil ocho, en el Piso Cuarto Ala Norte, oficinas de la Subprocuraduría Jurídica, de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, sita en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, se reunieron en su carácter de Presidenta del Comité de Información la Doctora María del Carmen A. Carmona Lara, Subprocuradora Jurídica; el encargado de las funciones de la Secretaría Técnica del Comité y Titular de la Unidad de Enlace Licenciado Carlos Alberto Cuadra Ramírez, encargado de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social, el Representante del Titular del Órgano Interno de Control en la SEMARNAT, Licenciado Manuel Eduardo Tirado Becerril y los vocales del Comité de Acceso a la Información de la citada Procuraduría que aparecen en la Lista de Asistencia, con objeto de celebrar Sesión Ordinaria, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

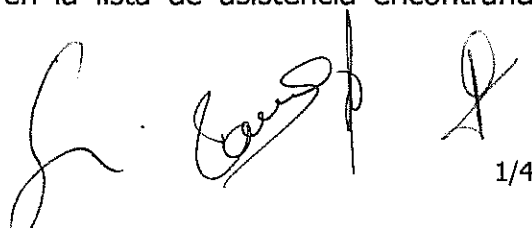
1. Lectura y, en su caso, aprobación de la Orden del Día.
2. Lista de asistencia y verificación del quórum.
3. Ratificación del Acta de la Sesión anterior.
4. Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.
5. Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada.
6. Informe del seguimiento realizado por la Unidad de Enlace al cumplimiento de las Unidades Administrativas de la PROFEPA al Sistema de índices de expedientes reservados del IFAI.

1.- Lectura y en su caso, aprobación de la Orden del Día

Respecto del primer punto del Orden del Día, se dio lectura al mismo sin que hubiese objeción o modificación a su contenido, en consecuencia, se tuvo por aprobado el Orden del Día de la presente Sesión y se procedió a su debido desahogo

2. Lista de Asistencia y verificación del quórum.

Se solicitó a los asistentes se registren en la lista de asistencia encontrándose presentes los siguientes vocales:



1/4

NOMBRE	AREA DE ADSCRIPCION
Dra. Ma. del Carmen A. Carmona Lara	Presidenta del Comité de Información y Subprocuradora Jurídica
Lic. Carlos Alberto Cuadra Ramírez	Encargado de las funciones del Secretario Técnico y Director General de Denuncias Ambientales , Quejas y Participación Social
Lic. Manuel Eduardo Tirado Becerril	Representante del OIC en la SEMARNAT
Lic. Verónica Procell Maraver	Vocal de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones
Lic. Israel Vera Santos	Vocal de la Subprocuraduría Jurídica
María Gabriela Díaz Serraldez	Vocal de la Dirección General de Denuncias Ambientales, Quejas y Participación Social
Ing. José de Jesús Calvillo Zermefio, en representación de Ing. José Domingo Morales Mateo	Vocal de la Subprocuraduría de Inspección Industrial
Lic. Isabel de Mateo Carner	Vocal de la Subprocuraduría de Recursos Naturales
Lic. Mónica López Parra	Vocal de la Subprocuraduría de Auditoría Ambiental
Ma. Fernanda Escobedo Sánchez, en representación del Lic. Carlos Ponce Martínez	Vocal de la Dirección General de Administración.

Verificando la existencia de quórum legal, conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 57 de su Reglamento, se procede a celebrar la sesión correspondiente.

3.- Ratificación del Acta de la Sesión anterior.

Se somete a la consideración de los presentes la ratificación del acta correspondiente a la Tercera Sesión Extraordinaria anterior celebrada al miércoles nueve de julio de dos mil ocho, cuya versión en archivo electrónico fue remitida oportunamente al correo electrónico de cada uno de los asistentes para su revisión y comentarios que consideraron pertinentes, los cuales se han tomado en cuenta en la redacción de la misma.

En virtud de lo anterior, y previa consulta de los asistentes, se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del acta de la sesión mencionada procediendo a la firma de la misma.

4.- Revisión de la Clasificación de Reserva de información otorgada por las diversas unidades administrativas de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente como respuesta a las solicitudes de información.

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría clasificaron la información solicitada como reservada, a efecto de que el Comité confirme, revoque o modifique dicha clasificación y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

5.- Revisión de las respuestas formuladas por las Unidades Administrativas de las que se desprende la inexistencia de la información o documentación solicitada

En este acto se presenta al Comité de Información la relación de solicitudes de información sobre las cuales las diversas Unidades Administrativas de la Procuraduría informan que una vez realizada una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuentan con la información solicitada, a efecto de que este Comité tome nota de dicha circunstancia y se instruya a la Unidad de Enlace para formular la respuesta a las mismas. Se anexa como parte de la presente acta la relación que contiene el detalle de las solicitudes de información, una breve descripción de las mismas y la instrucción que se adopta para que la Unidad de Enlace proceda a su ejecución.

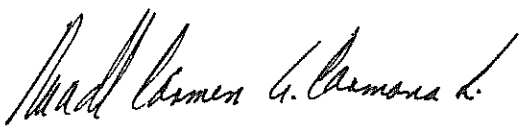

6.- Informe del seguimiento realizado por la Unidad de Enlace al cumplimiento de las Unidades Administrativas de la PROFEPA al Sistema de índices de expedientes reservados del IFAI.

En uso de la palabra, el Lic. Carlos Alberto Cuadra Ramírez informa a este Comité del seguimiento dado al cumplimiento por parte de las diferentes Unidades Administrativas de esta Procuraduría en la remisión de Índices de Expedientes Administrativos Reservados para el Primer semestre de 2008, resultando omisas las siguientes:





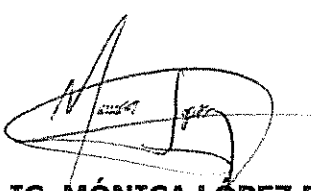


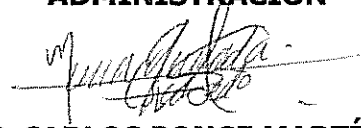
- Delegación Baja California
- Delegación Coahuila
- Delegación del Estado de México
- Delegación San Luis Potosí
- Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación
- Dirección General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros
- Dirección General de Inspección y Vigilancia Forestal

Una vez discutido este punto, los asistentes toman conocimiento de las Unidades Administrativas que fueron omisas, instruyendo a la Unidad de Enlace para que realice las acciones pertinentes a fin de que dichas áreas den cumplimiento con dicha obligación.

No habiendo más asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión, siendo las catorce horas del día de la fecha, firmando de conformidad, los que en ella intervinieron.

LA PRESIDENTA  DRA. MA. DEL CARMEN CARMONA LARA	EL SECRETARIO TECNICO  DR. JACINTO ANTONIO DIAZ MUÑOZ (LIC. CARLOS CUADRA EN AUSENCIA DEL C. SECRETARIO TÉCNICO)
--	--

VOCALES




REPRESENTANTE DEL O.I.C EN LA SEMARNAT  LIC. MANUEL EDUARDO TIRADO BECERRIL VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA	VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN DE DELEGACIONES  LIC. VERÓNICA PROCELL MARAVER VOCAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DENUNCIAS AMBIENTALES, QUEJAS Y PARTICIPACIÓN SOCIAL
 LIC. ISRAEL VERA SANTOS VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE AUDITORÍA AMBIENTAL	 MARÍA GABRIELA DÍAZ SERRALDEZ VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE INSPECCIÓN INDUSTRIAL
 LIC. MÓNICA LÓPEZ PARRA VOCAL DE LA SUBPROCURADURÍA DE RECURSOS NATURALES	 ING. JOSÉ DOMINGO MORALES MATEO (ING. JOSÉ DE JESÚS CALVILLO ZERMEÑO EN AUSENCIA DEL VOCAL) VOCAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 LIC. ISABEL DE MATEO CARNER	 LIC. CARLOS PONCE MARTÍNEZ (MARIA FERNANDA ESCOBEDO SÁNCHEZ EN AUSENCIA DEL VOCAL)

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA EL MIÉRCOLES VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.


 4/4

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0039008	<p>"Deseo saber el estado en que se encuentra el cumplimiento a las condicionantes impuestas a la empresa CARESA mediante el resolutivo S.G.P.A./DGIRA.DDT.0337.05 de fecha 3 de junio 2005, así como si esa H. dependencia ha requerido a esta empresa la presentación de información y documentación relativa al cumplimiento de las disposiciones anteriormente referidas y las respuestas a la misma." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DERIVADO DEL JUICIO DE NULIDAD QUE INTERPUSO LA EMPRESA EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2006 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO HASTA EN TANTO EL TRIBUNAL FEDERAL RESUELVA.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota que no obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa la totalidad de la Información en la forma y términos que se requiere en la presente solicitud.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>
0039308	<p>"¿cuantas embarcaciones han dañado los arrecifes coralinos de nuestro país? ¿nombre de la empresas, cuántos metros dañaron? ¿En qué fecha ocurrieron los accidentes? ¿Qué multa se les impuso a cada una? ¿Qué se está haciendo para prevenir esos accidentes?"</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS REMITE LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD, HACIENDO MENCIÓN QUE LA MISMA SE HAYA VINCULADA A PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota que no obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa la totalidad de la Información en la forma y términos que se requiere en la presente solicitud.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico localizada, y la haga llegar al solicitante</p>

1/9

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0039508	<p>"Informe de todos los decomisos de ejemplares de la especie Rhynchopsitta terrisi (cotorra serrana oriental) que hayan ocurrido en los estados de Coahuila y Nuevo León. Asimismo solicito la situación legal de un ejemplar de la misma especie en cuestión, depositada en el Museo del Desierto en la ciudad de Saltillo, Coahuila. se sabe extraoficialmente de un decomiso de la especie en cuestión en este año 2008, y que ha sido depositado en las instalaciones del Museo del Desierto en la ciudad de Saltillo"</p> <p>INFORMAN LAS DELEGACIONES DEL ESTADO DE COAHUILA Y NUEVO LEÓN QUE POR LO QUE SE REFIERE A LA PRIMERA DE ELLAS LOCALIZÓ INFORMACIÓN RELATIVA AL DECOMISO DE UN EJEMPLAR DE COTORRA SERRANA ORIENTAL DERIVADO DE UNA DENUNCIA POPULAR, Y QUE OBRA AGREGADO A UN EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG. POR SU PARTE LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURIA NO LOCALIZÓ DECOMISOS DE LA ESPECIE REFERIDA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formulan Delegación de esta Procuraduría en el estado de Coahuila de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota que no obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa la totalidad de la Información en la forma y términos que se requiere en la presente solicitud. Asimismo se toma conocimiento de la inexistencia de la información solicitada en los archivos de la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Nuevo León.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico localizada, y la haga llegar al solicitante</p>
0039608	<p>"Nombre y dirección de las personas físicas y morales que han sido inspeccionadas por la PROFEPA mayo, junio y julio 2008 en todos los rubros, Delegaciones de Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Puebla con los siguientes datos: nombre dirección, fecha de inspección, rubro inspeccionado." (sic)</p> <p>LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA EN LOS ESTADOS DE PUEBLA, TLAXCALA, MORELOS, VERACRUZ, QUINTANA ROO Y OAXACA, REMITEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE NO HA CAUSADO ESTADO. ASIMISMO SEÑALAN QUE CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES QUE DEBEN SER PROTEGIDOS.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Puebla, Tlaxcala, Morelos, Veracruz, Quintana Roo y Oaxaca de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga</p>





# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0039708	<p>"Nombre y dirección de las personas físicas y morales que han sido denunciadas en la PROFEPA mayo, junio y julio 2008 en todos los rubros, Delegaciones de Veracruz, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca, Quintana Roo y Puebla con los siguientes datos: nombre dirección, fecha de inspección, rubro denunciado."</p> <p>LAS DELEGACIONES DE LA PROFEPA EN LOS ESTADOS DE PUEBLA, TLAXCALA, MORELOS, VERACRUZ, QUINTANA ROO Y OAXACA, REMITEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA, HACIENDO DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG TODA VEZ QUE NO HA CAUSADO ESTADO. ASIMISMO SEÑALAN QUE CONTIENE DATOS CONFIDENCIALES QUE DEBEN SER PROTEGIDOS.</p>	<p>llegar al solicitante</p> <p>Una vez analizada la respuesta de las Unidades Administrativas, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formulan las Delegaciones de esta Procuraduría en los Estados de Puebla, Tlaxcala, Morelos, Veracruz, Quintana Roo y Oaxaca de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0041108	<p>"Informarme sobre la existencia de cualquier procedimiento o clausura respecto de violaciones a la ley o daño ambiental en el lote 12, Zona Hotelera II-1 del desarrollo turístico Ixtapa, Zihuatanejo, cometidos por la empresa Promotora Turística Water Mark S.A."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE GUERRERO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PFFPA/GRO/54/0131-08 EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Guerrero, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>
0041508	<p>"Informarme la fecha en que fue verificada por esa autoridad la Manifestación de Impacto Ambiental y Riesgo, correspondiente a la planta de almacenamiento y distribución de gas L.P. (Planta Nextlalpan) propiedad de Regio Gas, S.A. de C.V., en los términos contenidos en el oficio de autorización S.G:P.A./DGIRA,DEI.0874-03</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de México, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14</p>

[Handwritten signatures and initials]

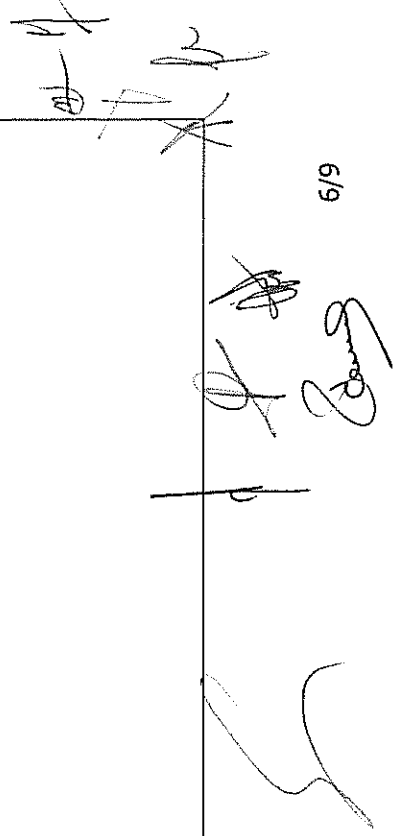
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0041708	<p>emitido el 02/12/2003 por el Director General de Riesgo Ambiental. "LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EN SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ ANTECEDENTES DE VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS A LA REFERIDA EMPRESA EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR EL SOLICITANTE, REGISTRANDO ÚNICAMENTE UNA VISITA DE INSPECCIÓN DERIVADA DE LA INTERPOSICIÓN DE UNA DENUNCIA POPULAR EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p>"En días recientes personal de la PROFEPA se apersonó dentro del polígono el parque de TULLUM clausurando varios hoteles, toda vez que los administradores de los mismos carecen de estudios de impacto ambiental. Entre los hoteles clausurados se encuentran: el diamante "k", tankah-I, rancho el jaguar, y caleta tankah. Si en dicho lugar también se encuentran los hoteles MEGA-RESORTS, DREAMS, AZUL BLUE (pertenecientes a cadenas hoteleras españolas) me llama la atención que éstas hayan sido sancionadas. Tomando en consideración que de alguna u otra manera todas las cadenas hoteleras que se encuentran dentro del polígono del parque de Tulum, vulneran las normas legales aplicables. ¿PORQUÉ NO SE SANCIONÓ A LAS CADENAS HOTELERAS ESPAÑOLAS?" (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL Y ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EN EL CASO QUE NOS OCUPA SE ESTÁ ANTE LA PRESENCIA DE UNA CONSULTA A DOCUMENTOS O REGISTROS QUE OBRAN EN PODER DE ESTA PROCURADURÍA SINO ANTE UNA CONSULTA DEL PARTICULAR, POR LO QUE BAJO ESE SUPUESTO SE CARECEN DE LOS DATOS REQUERIDOS POR</p>	<p>Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota que no obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa la totalidad de la Información en la forma y términos que se requiere en la presente solicitud.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>
		<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. Asimismo se toma nota que no obra en los archivos de dicha Unidad Administrativa la totalidad de la Información en la forma y términos que se requiere en la presente solicitud.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>

Handwritten signatures and initials at the top of the page, including a large signature on the right and initials 'A' and 'F' on the left.

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0042408	<p>EL PARTICULAR. SIN PERJUICIO DE ELLO Y EN ÁNIMO DE TRANSPARANTAR LA GESTIÓN DE ESTA PROCURADURÍA SE INFORMA QUE DICHA UNIDAD ADMINISTRATIVA TIENEN UN PROGRAMA DE VIGILANCIA QUE NO SE BASA EN LA NACIONALIDAD DE LOS PROYECTOS CON EL FIN DE SANCIONAR, DE SER EL CASO A AQUELLAS EMPRESAS QUE INFRINJAN LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, EL CUAL SE ENCUENTRA CLAISIFICADO COMO RESERVADO EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p>"Accidentes ambientales en contra de la planta de Blue Water Systems México, S. de R.L. de C.V., ubicada en Vía J. López Portillo 8-B, Col. Lechería, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México, del 2000 a la fecha. Incluir material y cantidad"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DERIVADO DE UNA DENUNCIA CIUDADANA EN CONTRA DE LA EMPRESA QUE SEÑALA LA PRESENTE SOLICITUD, QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE PENDIENTE DE VERIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS, Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>
0042508	<p>"Quejas ambientales en contra de la planta de Blue Water Systems México, S. de R.L. de C.V., ubicada en Vía J. López Portillo 8-B, Col. Lechería, C.P. 54940, Tultitlán, Estado de México, del 2000 a la fecha. Incluir fecha y tipo de queja"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS UNA DENUNCIA CIUDADANA PRESENTADA EL 24 DE ENERO DE 2007 EN CONTRA DE LA EMPRESA QUE</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>

(Handwritten signatures and initials)

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0042808	<p>SEÑALA LA PRESENTE SOLICITUD, QUE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p>"Información sobre predio. Delegación recibida en la Delegación Veracruz y remitida a esta Unidad de Enlace"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE VERACRUZ HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO PPA/VER/54/0240-07 EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Veracruz, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>
0043208	<p>"SOLICITO EL ACCESO AL EXPEDIENTE PPA/YUC/DQ/78/0005-08 QUE HACE REFERENCIA A LA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA EMPRESA IMPRESOS LA ERMITA, S.A. DE C.V. DE FECHA 22 DE ABRIL DE 2008." (sic).</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE YUCATÁN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DENUNCIA EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Yucatán, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>



# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0044408	<p>"Respecto a las denuncias recibidas relacionadas con: Ordenamiento e impacto ambiental, Afectaciones al suelo, Contaminación a la atmosfera. Cuales es el numero de denuncias en particular en el municipio de Naucalpan, Edo. de México. El programa municipio limpio participó el Ayuntamiento de Naucalpan en el Trieno 2003-2006. informe anual 2004, 2005, 2006.." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LAS MATERIAS QUE SEÑALA LA SOLICITUD SEÑALANDO QUE ALGUNAS DE ELLAS OBRAN AGREGDAS A EXPEDIENTES QUE SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0045208	<p>"Solicito información sobre la auditoría ambiental realizada por PROFEPA a la empresa SIDERÚRGICA DE YUCATÁN SA., que derivó en una sanción por 2.5 millones de pesos. Requiero los resultados de dicha auditoría, la normatividad violada por la empresa y los daños que ella realiza al ambiente. La sanción (multa) se dio a conocer el día 6 de junio del año 2008." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE YUCATÁN HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DENUNCIA EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Yucatán, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>

Handwritten signatures and initials in the right margin, including a date "7/9".

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0045408	<p>"Informarme cuantas fugas de amoniaco se han registrado en el estado de Querétaro, y de que empresas públicas o privadas, se trata, así como el estado procesal que guarda el expediente instaurado con motivo de ello. Asimismo informarme que medidas tomó la delegación de la PROFEPA en el estado de Querétaro con motivo de la sustracción de catorce tanques de gas cloro de las instalaciones de la Comisión Estatal de Aguas. Informarme igualmente si dicha institución pública en cualquiera de sus instalaciones o infraestructura ha sido inspeccionada por esa PROFEPA, en cuyo caso proporcionarme el objeto de la inspección, el número de expediente, la fecha, si está concluido o en proceso indicando la etapa procesal correspondiente para cada uno." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ LA INFORMACIÓN QUE DA RESPUESTA A LAQ PRESENTE SOLICITUD, SEÑALANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA Y DE AUDITORIA AMBIENTAL SE ENCUENTRAN CLASIFICADOS COMO RESERVADOS EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en EL Estado de Querétaro, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan el artículo 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>
0045608	<p>"Deseo conocer todas las DENUNCIAS AMBIENTALES recibidas por la PROFEPA en el estado de Aguascalientes en el año 2007 y lo que va del año 2008. gracias." (sic).</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURIA EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES REMITE LA INFORMACIÓN RELATIVA AL NUMERO DE DENUNCIAS RECIBIDAS EN EL PERIODO QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, DETALLANDO LAS MATERIAS Y EN EL CASO DE LAS QUE NO CORRESPONDEN AL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE ESTA PROCURADURIA, EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD A LA QUE FUERON REMITIDAS, SEÑALANDO QUE PARTE DE ESA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO RESERVADA POR ESTAR VINCULADA A EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS QUE NO HAN CAUSADO ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Aguascalientes, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Sin afectar la clasificación de información, y con el ánimo de transparentar la gestión gubernamental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente en la que se incluya información de tipo estadístico y la haga llegar al solicitante</p>

8/9

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0047008	<p>POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p> <p>Solicitud recibida en el Estado de Tabasco y relacionada con tala ilegal</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE TABASCO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE DENUNCIA EL CUAL SE ENCUENTRA ACTUALMENTE SUSTANCIÁNDOSE, SIN CONTAR CON RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE HAYA CAUSADO ESTADO Y POR CONSECUENCIA SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO INFORMACIÓN RESERVADA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN V Y 14 FRACCIÓN IV DE LA LFTAIPG.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta de la Unidad Administrativa, el Comité de información ACUERDA confirmar la clasificación de reserva que formula la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Tabasco, de la información solicitada, de conformidad con lo que señalan los artículos 13 fracción V 14 Fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para que formule la respuesta correspondiente.</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACION EN LA CUARTA SESION EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO POR CONSIDERAR COMO RESERVADA LA INFORMACION SOLICITADA

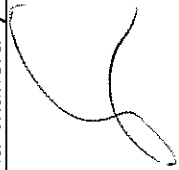
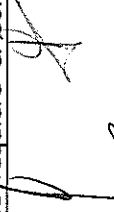
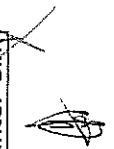




[Handwritten signatures and initials]

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

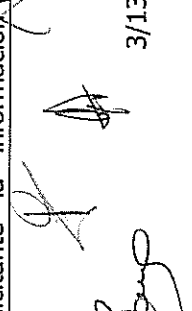
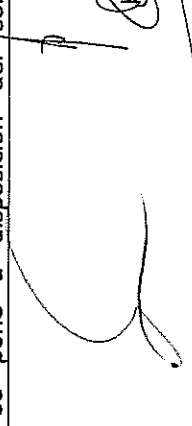
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0036308	<p>"Agradeceré a usted se sirva informarme que permisos, autorizaciones, licencias, concesiones o actos jurídicos de similar naturaleza competencia de esa PROFEPA, han sido verificados en ejercicio de las facultades de inspección y vigilancia a la empresa HARBEK COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. Indicar el número del documento que se trate, la fecha, la Unidad responsable, el objeto, el estado procesal en que se encuentran los procedimientos si los hubiere, las multas o sanciones impuestas, así como el medio en que esta disponible para solicitar posteriormente información o documentos."</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROFEPA (SIIP) NO LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE NOS OCUPA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General Adjunta de Estadística e Informática y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información de la manera y términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0037008	<p>"Pleaes provide environmental compliance and audit or inspection information for Lots 2, 3 y 4, City Block II en Calle Mesa de Leon Parque Industrial Querétaro Km. 28.5 Carretera Querétaro-San Luis Potosi Sta. Rosa Jáuregui, Qro. C.P. 76220" (sic)</p> <p>REFIERE LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE REFIERE EL SOLICITANTE YA QUE PARTE DE ELLA CORRESPONDE AL ÁMBITO DE COMOETENCIA DE OTRAS AUTORIDADES</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Querétaro y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Sin perjuicio de lo anterior deberá señalarse al promovente, habida cuenta de que la solicitud fue formulada en lengua extranjera, y que el solicitante de la misma no radica en territorio nacional, este Comité</p>



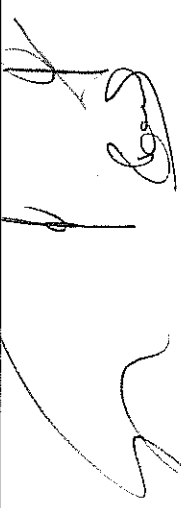
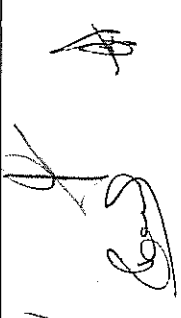
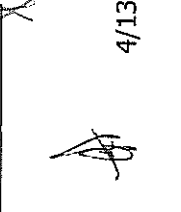
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0038008	<p>Solicito información referente al sitio localizado en: Aguila Azteca 19308 Parque Industrial El Aguila Tijuana, Baja California, México. La información solicitada comprende: Denuncias presentadas en contra del sitio arriba mencionado; Las fechas en que PROFEPA haya realizado visitas de inspección al sitio, incluyendo las desviaciones a la normatividad ambiental mexicana y otras observaciones detectadas durante las mismas; El monto de multas impuestas; El estatus de los procedimientos administrativos relacionados; y Si la PROFEPA ha detectado o recibido reportes de contaminación de suelo en el sitio Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Panasonic Communications de México, S.A. de C.V."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</p>	<p>consideró que toda vez que México forma parte del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte con los Estados de Canadá y los Estados Unidos de América, la vía para su atención es el citado acuerdo internacional.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Baja California y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>
0038208	<p>"Listado de las sanciones que la PROFEPA ha impuesto por violaciones a las leyes ambientales con monto de la multa impuesta, entidad y materia para los años de 1995,1996, 1997,1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2005, 2006, 2007 y lo que va del 2008. (1995-208). Esta solicitud se realiza con fines académicos para un trabajo de investigación de Doctorado en materia ambiental. MUCHAS GRACIAS POR SU AYUDA..." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTADÍSTICA E</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General Adjunta de Estadística e Informática y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la totalidad de la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Sin</p>

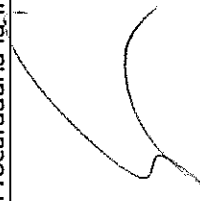
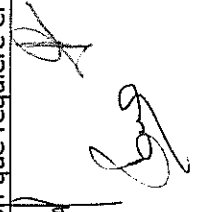

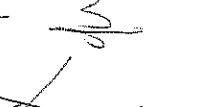
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0038708	<p>INFORMÁTICA INFORMA QUE UNA VEZ REALIZADA UNA BÚSQUEDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROFEPA (SIIP), ÚNICAMENTE LOCALIZÓ INFORMACIÓN RELATIVA AL AÑO DE 2000 A LA FECHA, SIN HABER LOCALIZADO DATOS RESPECTO DE LOS AÑOS ANTERIORES QUE DETALLA SU SOLICITUD. ASIMISMO SEÑALA LA PROPIA DIRECCIÓN GENERAL QUE NO PUEDE PRONUNCIARSE RESPECTO A LA CLASIFICACIÓN DE LA CITADA INFORMACION.</p> <p>"Resultados de los monitoreos ambientales de Met Mex Peñoles en Torreón Coah en los últimos dos años, resultados de la remediación ambiental en la zona de riesgo por contaminación ubicada alrededor de la empresa. Informe sobre los paros técnicos realizados por la industria a consecuencia de alguna contingencia ambiental." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE COAHUILA, REMNITE A ESTE COMITÉ LA INFORMAICÓN LOCALIZADA EN SUS ARCHIVOS PARA ATENDER LA PRESENTE SOLICITUD, HACIENDO MENCIÓN QUE POR LO QUE SE REFIERE A REGISTRO DE PAROS TÉCNICOS REALIZADOS POR LA INDUSTRIA A CONSECUENCIA DE ALGUNA CONTINGENCIA AMBIENTAL, DICHA DELEGACIÓN NO CUENTA EN SUS ARCHIVOS CON INFORMACIÓN AL REPSECTO</p>	<p>perjuicio de lo anterior y con ánimo de transparentar las gestiones de esta Procuraduría se pone a disposición del solicitante la información localizada por la propia Dirección, en el entendido de que se basa en datos estadísticos cuya difusión no afecta la clasificación de reserva que pudieran guardar.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0038808	<p>"resultados de auditorías ambientales a minas ubicadas en /o cerca de Velardeña, municipio de Cuencamé Durango. Datos y reportes existentes en torno a la contaminación generada por las citadas empresas" (sic)</p> <p>INFORMA LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE DURANGO QUE DE UNA REVISIÓN EFECTUADA A SUS ARCHIVOS NO SE ENCONTRÓ MINA SUJETA AL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL YA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO LA PROMOCIÓN PARA SU INGRESO.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Coahuila y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la totalidad de la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Sin perjuicio de lo anterior y con ánimo de transparentar las gestiones de esta Procuraduría se pone a disposición del solicitante la información localizada por la propia Delegación.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0038808	<p>"resultados de auditorías ambientales a minas ubicadas en /o cerca de Velardeña, municipio de Cuencamé Durango. Datos y reportes existentes en torno a la contaminación generada por las citadas empresas" (sic)</p> <p>INFORMA LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE DURANGO QUE DE UNA REVISIÓN EFECTUADA A SUS ARCHIVOS NO SE ENCONTRÓ MINA SUJETA AL PROGRAMA NACIONAL DE AUDITORIA AMBIENTAL YA QUE ACTUALMENTE SE ESTÁ REALIZANDO LA PROMOCIÓN PARA SU INGRESO.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Durango y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Sin perjuicio de lo anterior y con ánimo de transparentar las gestiones de esta Procuraduría se pone a disposición del solicitante la información</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCION DEL COMITÉ
0038908	<p>"Deseo conocer la situación actual que guarda el recurso de revisión que interpuso la profepe ante la Décima Sala Regional Metropolitana, del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ante la declarando la nulidad del procedimiento administrativo PFGA/SII/DGIFC/47/0003-06 instaurado en contra de la empresa CARESA y en su caso copia del resolutivo final del tribunal ante dicha impugnación." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE DELITOS FEDERALES CONTRA EL AMBIENTE Y LITIGIO INFORMA A ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA REALIZADA EN SUS ARCHIVOS, SE ENCONTRÓ QUE EL RECURSI DE REVISIÓN INTERPUESTO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE Y POR TANTO NO CUENTA CON RESOLUTIVO FINAL ACTUALIZANDOSE LA CAUSAL DE RESERVA EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN IV DE LA LEY APLICABLE</p>	<p>localizada por la propia Delegación. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Delitos Federales contra el Ambiente y Litigio y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0039108	<p>"Copia en versión electrónica de la respuesta emitida por la Administración Local de Recaudación del Estado de Tabasco ante la solicitud de la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA, de iniciar el procedimiento administrativo de ejecución del cobro de la multa impuesta a la empresa CARESA." (sic)</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN DE FUENTES DE CONTAMINACIÓN, HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA A SUS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS NO LOCALIZÓ LA DOCUMENTAL QUE REFIERE LA SOLICITUD, HABIDA CUENTA DE QUE CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO INICIAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO DE MULTAS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos por las razones que argumenta, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0039208	<p>"Proporcionar información de los últimos siete años sobre alguna</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0040108	<p>denuncia ambiental presentada en contra de Alcoa Fujikura de México, S. de R.L. de C.V. ubicada en Km 7.5 Camino a San Lorenzo Almecatla, San Juan Cuautlanzinco, Puebla, México o en contra de alguna de las propiedades ubicadas a 2 km de dicha compañía.</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD, O EN CONTRA DE ALGUNA DE LAS PROPIEDADES UBICADAS A 2 KM A LA REDONDA</p>	<p>esta Procuraduría en el Estado de Baja California y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>
0041308	<p>"Informarme si la empresa KARBEC COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. ha vista por esa Procuraduría para verificar el cumplimiento de sus obligaciones ambientales. De ser afirmativa la respuesta informarme el número del expediente, la fecha, así como el estado procesal en que se encuentra."</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ DE INFORMACIÓN QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA AL SISTEMA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL DE LA PROFEPA (SIIP) NO LOCALIZÓ REGISTRO ALGUNO A NOMBRE DE LA EMPRESA QUE REFIERE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN QUE NOS OCUPA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General Adjunta de Estadística e Informática y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información de la manera y términos que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0041308	<p>"Accidentes ambientales ocurridos en la planta de CEICA Plásticos de México, S.A. de C.V. de 2003 a la fecha. La planta se ubica en Av. Santa Rosa, Lote 8, Manzana 16, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Edo. de México. Incluir fecha, material, cantidad."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0041408	<p>ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</p> <p>"Accidentes ambientales ocurridos en la planta de CEICA Plásticos de México, S.A. de C.V. de 2003 a la fecha. La planta se ubica en Av. Santa Rosa, Lote 8, Manzana 16, Parque Industrial Lerma, C.P. 52000, Lerma, Edo. de México. Incluir fecha, material, cantidad."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</p>	<p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>
0042308	<p>En archivo adjunto solicita:</p> <p>"Información sobre antecedentes de la empresa TRANSPORTES ESPECIALIZADOS ANTONIO DE LA TORRE E HIJOS , S.A. DE C.V." UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>










# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0042708	<p>Se solicita el registro en formato electrónico de todos los animales que han sido decomisados o recuperados por Profepa desde el año 1 de enero de 2000 al 30 de junio de 2008 . En el documento adjunto se desglosa la petición."</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE, NO ONSTANTE CON EL ANIMO DE ATENDER LA SOLICITUD Y TRANSPARENTAR LA GESTIÓN DE ESTA PROCURADURÍA PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE UNA BASE DE DATOS EXTRAIDA DEL SIIP</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la totalidad de la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Sin perjuicio de lo anterior y con ánimo de transparentar las gestiones de esta Procuraduría se pone a disposición del solicitante la información localizada por la propia Dirección general, en el entendido de que se basa en datos estadísticos cuya difusión no afecta la clasificación de reserva que pudieran guardar.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0043008	<p>En archivo adjunto, requiere información de la empresa BNM Fideicomiso 4551-7 S.A. ubicada en México, D.F.</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>
0043408	<p>"Número de animales asegurados por la dependencia en los últimos 5 años. Especies de los animales decomisados en los</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos</p>

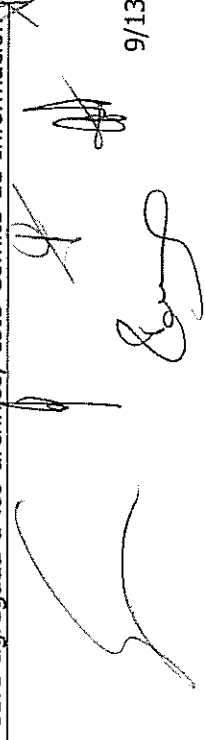
7/13




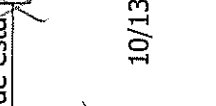

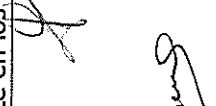
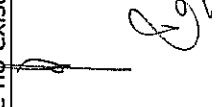


# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>últimos 5 años. Estados donde se han registrado los decomisos en los últimos 5 años. Detenidos por decomisos en los últimos 5 años. Destino de cada uno de los especímenes asegurados en los últimos 5 años. Porcentaje de mortandad de especímenes asegurados en resguardo de la dependencia en los últimos 5 años. Tipos de especies y número que han muerto durante el resguardo de la dependencia en los últimos 5 años."</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE, NO ONSTANTE CON EL ANIMO DE ATENDER LA SOLICITUD Y TRANSPARENTAR LA GESTIÓN DE ESTA PROCURADURÍA PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE UNA BASE DE DATOS EXTRAIDA DEL SIIP</p>	<p>y Ecosistemas Costeros y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la totalidad de la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Sin perjuicio de lo anterior y con ánimo de transparentar las gestiones de esta Procuraduría se pone a disposición del solicitante la información localizada por la propia Dirección general, en el entendido de que se basa en datos estadísticos cuya difusión no afecta la clasificación de reserva que pudieran guardar.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0043708	<p>"SOLICITO ME INFORMEN SI CUENTAN CON FOTOGRAFÍAS AERIAS DE LA PENINSULA CHANKANAAB EN EL MUNICIPIO ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, TOMADAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 1997 A 2008, Y EN CASO AFIRMATIVO, ME SEAN EXPEDIDAS REPRODUCCIONES DE DICHAS FOTOGRAFÍAS EN ARCHIVO ELECTRONICO O EN FOTOGRAFIA IMPRESA SEGUN PROCEDA."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURIA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO INFORMA A ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS NO LOCALIZÓ ACERVO FOTOGRÁFICO ALGUNO DE LA ENTIDAD, TODA VEZ QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE SUS FACULTADES O ATRIBUICIONES EL ESTABLECER DOCUMENTOS DE DICHO TIPO, ASIMISMO NO LOCALIZÓ EN SUS ARCHIVOS EXPEDIENTE ALGUNO RELACIONADO CON EL SITIO QUE DESVRIBE EL SOLICITANTE EN EL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Quintana Roo y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información de la manera y términos que requiere el solicitante, por las razones que dicha Unidad Administrativa argumenta.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0044008	<p>"Solicito información referente al sitio localizado en: Centro Comercial Angelópolis Boulevard del Niño Poblano No. 2510</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla y toda vez que de</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>Esquina Autopista Puebla-Atlixco Puebla, Puebla, México. La información solicitada comprende: Denuncias presentadas en contra del sitio arriba mencionado; Las fechas en que PROFEPA haya realizado visitas de inspección al sitio, incluyendo las desviaciones a la normatividad ambiental mexicana y otras observaciones detectadas durante las mismas; El monto de multas impuestas; El estatus de los procedimientos administrativos relacionados; y Si la PROFEPA ha detectado o recibido reportes de contaminación de suelo en el sitio. Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Promotora Exelópolis, S.A. de C.V.."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</p>	<p>la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>
0044908	<p>"con relación a la licitación referente a la contratación de los servicios de aseguramiento de los bienes patrimoniales 2007-2008, al respecto solicitamos nos proporcione copia de la propuesta económica de la licitante adjudicada"</p> <p>LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN HACE DEL CONOCIMIENTO QUE DESPUES DE UNA BÚSQUEDA A SUS ARCHIVOS NO LOCALIZO LA INFORMACIÓN QUE REFIERE LA SOLICITUD TODA VEZ QUE SE TRATA DE UNA LICITACION PUBLICA CONSOLIDADA QUE SE ENCUENTRA EN PODER DE NUESTRA CABEZA DE SECTOR SEMARNAT</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Administración y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante, por las razones que la propia Unidad Administrativa. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0045008	<p>"Escaneadas: inspecciones, acta de clausura, emplazamientos, resolutivos y visitas de verificación de la empresa Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V., respecto al fraccionamiento SARE GALAXIA LA CALERA. Si hay varios expedientes de cada uno."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE PUEBLA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Puebla y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información</p>



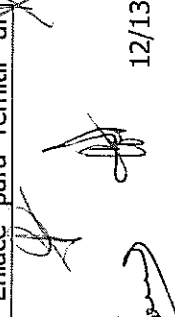
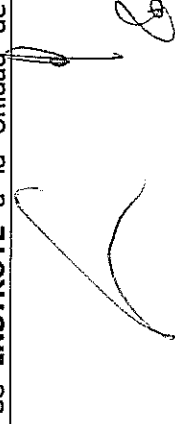
# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
	<p>QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD.</p>	<p>toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>
0045708	<p>"Pregunta al Subprocurador Jurídico de la PROFEPA: ¿De quien es la facultad de inspección, vigilancia, y deshogo de los procedimientos administrativos en materia de emisiones a la atmosfera de fuentes fijas industriales no federales en la franja fronteriza de Ciudad Juárez, Chihuahua? ¿Desde cuando tiene la facultad la autoridad que actualmente es responsable de esta materia (emisiones a la atmosfera de fuentes fijas industriales no federales?!"</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y CONSULTA HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO OBRA EN SUS ARCHIVOS DOCUMENTO ALGUNO CON EL QUE DAR RESPUESTA A LA PRESENTE SOLICITUD, YA QUE SE REFIERE MÁS A UNA CONSULTA QUE A UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS NO OBSTANTE EN ARAS DE ATENDER LA SOLICITUD Y TRANSPARENTAR LAS GESTIONES DE ESTA REPRESENTACIÓN AMBIENTAL REMITE AL SOLICITANTE AL MARCO JURÍDICO QUE PUEDE APLICAR A SU CONSULTA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p>
0046008	<p>"Solicitud recibida en el Estado de Hidalgo y remitida a esta Unidad de Enlace para su captura."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN EL ESTADO DE HIDALGO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE EL DICTAMEN PERICIAL QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD NO OBRA AGREGADO EN EL EXPEDIENTE DE LA PROPIA DELEGACIÓN SINO EN EL MINISTERIO</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en el Estado de Hidalgo y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta</p>

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0046308	<p>PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO</p> <p>"Número de inspecciones de vida silvestre se realizaron durante el 2007 y el primer semestre de 2008, de estas cuantas fueron en UMA y cuantas en predios federales. Así mismo indicar los bienes asegurados."</p> <p>LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE VIDA SILVESTRE, RECURSOS MARINOS Y ECOSISTEMAS COSTEROS HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE NO CUENTA CON LA INFORMACIÓN EN LA FORMA Y TÉRMINOS REQUERIDOS POR EL SOLICITANTE, NO OBSTANTE CON EL ANIMO DE ATENDER LA SOLICITUD Y TRANSPARENTAR LA GESTIÓN DE ESTA PROCURADURÍA PONE A DISPOSICIÓN DEL SOLICITANTE UNA BASE DE DATOS EXTRAIDA DEL SIIP</p>	<p>Procuraduría la información que requiere el solicitante. Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Dirección General de Inspección de Vida Silvestre, Recursos Marinos y Ecosistemas Costeros y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la totalidad de la información de la manera y términos que requiere el solicitante. Sin perjuicio de lo anterior y con ánimo de transparentar las gestiones de esta Procuraduría se pone a disposición del solicitante la información localizada por la propia Dirección general, en el entendido de que se basa en datos estadísticos cuya difusión no afecta la clasificación de reserva que pudieran guardar.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente</p>
0046508	<p>"Solicito información referente al sitio localizado en: Ejercito Nacional No. 843. Col. Granada, 11520, Del. Miguel Hidalgo, Méx. D.F. La información solicitada comprende: Denuncias presentadas en contra del sitio arriba mencionado; Las fechas en que PROFEPA haya realizado visitas de inspección al sitio, incluyendo las desviaciones a la normatividad ambiental mexicana y otras observaciones detectadas durante las mismas; El monto de multas impuestas; El estatus de los procedimientos administrativos relacionados; y Si la PROFEPA ha detectado o recibido reportes de contaminación de suelo en el sitio Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Grupo integral de desarrollo inmobiliario S. de R.L. de C.V. (Antara Polanco)"</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores</p>

11/13

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0046708	<p>METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD</p> <p>"Solicitud información referente al sitio localizado en: Paseo de las Lilas No. 92, Bosques de las Lomas, 05120, Del. Cuajimalpa, Méx. D.F. La información solicitada comprende: Denuncias presentadas en contra del sitio arriba mencionado; Las fechas en que PROFEPA haya realizado visitas de inspección al sitio, incluyendo las desviaciones a la normatividad ambiental mexicana y otras observaciones detectadas durante las mismas; El monto de multas impuestas; El estatus de los procedimientos administrativos relacionados; y Si la PROFEPA ha detectado o recibido reportes de contaminación de suelo en el sitioPara mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Grupo Promirsa, S.A. de C.V. (Plaza Lilas)."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>ocupantes del predio en cuestión.</p> <p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>
0046808	<p>"Solicitud información referente al sitio localizado en: Hacienda Sierra Vieja No. 2 Lotes No. 2 y 4. Col. Hacienda del Parque 54769 Cuautitlan Izcalli, Estado de Mexico. La información solicitada comprende: Denuncias presentadas en contra del sitio arriba mencionado; Las fechas en que PROFEPA haya realizado visitas de inspección al sitio, incluyendo las desviaciones a la normatividad ambiental mexicana y otras observaciones detectadas durante las mismas; El monto de multas impuestas; El estatus de los procedimientos administrativos relacionados; y Si la PROFEPA ha detectado o recibido reportes de contaminación</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al</p>



 12/13

# SISI	ASUNTO	INSTRUCCIÓN DEL COMITÉ
0046908	<p>de suelo en el sitio Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Banco Ivmex, S.A. de C.V. Fideicomiso 260 Premium Oujets Punta Norte." (sic)</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD</p> <p>"Solicitud información referente al sitio localizado en: Circuito Comercial No. 2261, Cd. Satélite, 53100 Naucalpan, Estado de México La información solicitada comprende: Denuncias presentadas en contra del sitio arriba mencionado; Las fechas en que PROFEPA haya realizado visitas de inspección al sitio, incluyendo las desviaciones a la normatividad ambiental mexicana y otras observaciones detectadas durante las mismas; El monto de multas impuestas; El estatus de los procedimientos administrativos relacionados; y Si la PROFEPA ha detectado o recibido reportes de contaminación de suelo en el sitio Para mas detalle, el sitio de interés opera bajo la siguiente razón social: Fideicomiso F7282 de Bancomer S.A."</p> <p>LA DELEGACIÓN DE ESTA PROCURADURÍA EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE COMITÉ QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA EXAHUSTIVA A SUS ARCHIVOS DOCUMENTALES Y ELECTRÓNICOS NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTES O INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA EMPRESA QUE REFIERE LA PRESENTE SOLICITUD</p>	<p>Una vez analizada la respuesta que remite la Delegación de esta Procuraduría en la Zona Metropolitana del Valle de México y toda vez que de la misma se desprende que dicha Unidad Administrativa ha realizado las gestiones necesarias para proceder a la búsqueda de la información solicitada, sin que a la fecha obre agregada a los archivos, este Comité de Información toma conocimiento de que no existe en los archivos de esta Procuraduría la información que requiere el solicitante.</p> <p>Se INSTRUYE a la Unidad de Enlace para remitir al solicitante la respuesta correspondiente, haciendo mención que dicha respuesta no constituye una liberación del sitio y sin perjuicio de que puedan existir antecedentes de procedimientos administrativos en contra de anteriores ocupantes del predio en cuestión.</p>

RELACION DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PRESENTADAS PARA SU ANALISIS AL COMITÉ DE INFORMACIÓN EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO DE LAS QUE SE DESPRENDE LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.